

## **D E C R E T O 429/1996**

*Sancionado el 16/07/2000*

ARTICULO 1°.- SUPRIMESE a partir del día 16 de julio de 1996, la compra de ejemplares de diarios u otras publicaciones periódicas, con destino a funcionarios municipales, salvo aquellos que la Subsecretaría de Comunicación requiere para prestar sus servicios y para archivo.

ARTICULO 2°.- Las dependencias municipales que requieran consultar información periodística publicada en diarios locales, provinciales y nacionales, podrán hacerlo con los ejemplares de la Subsecretaría de Comunicación y solicitar a la misma el suministro de los recortes que estimen necesarios.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, tómesese por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.